

## **Bienes personales. Inmuebles en el exterior.**

### **Valuación.**



**¿Cómo debe valuarse un inmueble situado en el exterior que fue incorporado al patrimonio por blanqueo en el año 2016?**

Conforme el artículo 23 de la Ley del Impuesto sobre los bienes personales, los inmuebles, automotores, aeronaves, naves, yates y similares, bienes inmateriales se valúan a su valor de plaza en el exterior al 31 de diciembre de cada año. El decreto reglamentario dispone que a los fines del artículo 23 de la ley se entenderá que constituye valor de plaza, el precio que se obtendría en el mercado en caso de venta del bien que se valúa, en condiciones normales de venta. A tales efectos se considerarán constancias suficientes las certificaciones extendidas en el país extranjero por los correspondientes organismos de aplicación o por los profesionales habilitados para ello en dicho país. En todos los casos será indispensable la pertinente legalización por la autoridad consular argentina.